



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de quince miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 16 de octubre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno de la India en relación con su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017 (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 16 de octubre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Candidatura de la India al Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La India ha presentado su candidatura para ser designada miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2015-2017 en las elecciones que ha de celebrar la Asamblea General en Nueva York en noviembre de 2014. El interés de la India por formar parte del Consejo es un reflejo de su profundo compromiso con la causa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. La India tiene una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. Incluso antes de su independencia, tuvo el privilegio de estar en la vanguardia de la lucha contra el *apartheid*. El compromiso de la India con la promoción y protección de los derechos humanos emana del reconocimiento de que, en una sociedad verdaderamente pluralista, el progreso y el bienestar de los ciudadanos pueden garantizarse únicamente mediante una cultura de promoción y protección de los derechos humanos.

3. En la Constitución de la India se consagra su compromiso con los derechos humanos, al garantizarse los derechos civiles y políticos fundamentales de sus ciudadanos, así como también las obligaciones del Estado respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante disposiciones especiales para la realización progresiva de esos derechos y el cumplimiento de esas disposiciones. También se incorporan ampliamente elementos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consonancia con ese compromiso, la India ha emprendido en años recientes varias iniciativas importantes encaminadas en particular al desarrollo y empoderamiento socioeconómicos.

4. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para asegurar que, en materia de gobernanza, se aplique un enfoque participativo que sea transparente y responsable y responda a las necesidades y aspiraciones de toda la población. En 1992, el Gobierno restituyó una cuota mayor de poder a los órganos electivos locales, incluida la reservación del 33% de los puestos electivos para las mujeres. A ello se sumaron una serie de decisiones sobre la financiación para la educación, la salud y la infraestructura local, entre otros sectores, lo que dio lugar a la mayor movilización política de personas en todo el mundo, con más de 3 millones de representantes electos. La India mantiene su firme compromiso de celebrar elecciones libres y limpias, tanto al Parlamento nacional, como a los órganos legislativos de los estados, de lo cual son testimonio las recientes elecciones a la Cámara Baja del Parlamento de la India, en las que participaron 815 millones de votantes. El Gobierno es consciente de que la inclusividad y el empoderamiento de las personas dependen de la accesibilidad de la información sobre los derechos y las prerrogativas. Por lo tanto, los instrumentos de la tecnología de la información y las comunicaciones y las redes sociales se utilizan para difundir esa información. La histórica Ley del derecho a la información (2005) también ha sido muy útil para empoderar a los ciudadanos.

5. La prioridad del Gobierno es asegurar el desarrollo socioeconómico sostenido e inclusivo, y a ese fin presta especial atención a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género y a la incorporación de los sectores marginados y vulnerables de la sociedad en las actividades en favor del desarrollo. A continuación se señalan algunas iniciativas importantes adoptadas por el Gobierno en los últimos años. En un cambio de paradigma de la asistencia social a un enfoque basado en los derechos fundamentales y la seguridad alimentaria para garantizar el derecho a vivir con dignidad, el Parlamento promulgó la Ley de seguridad alimentaria nacional de 2013. La histórica Ley confiere al 63,5% de la población del país el derecho legal a cereales más baratos. En 2010 tuvo lugar un acontecimiento excepcional, al promulgarse la Ley del Tribunal Ecológico Nacional para proporcionar una protección jurídica eficaz del medio ambiente, los bosques y otros recursos naturales y garantizar el derecho de los ciudadanos a vivir con dignidad en un medio ambiente sano. La Ley de 2013 sobre el derecho a una indemnización justa y a la transparencia en la adquisición de tierras, la rehabilitación y el reasentamiento tiene por objeto ofrecer una indemnización justa a las personas que se hayan visto privadas de sus tierras, así como medios de rehabilitación a las personas afectadas por la ocupación de tierras. La Ley entró en vigor a partir del 1 de enero de 2014. La Ley de 2006 sobre las tribus registradas y otros habitantes tradicionales de los bosques (reconocimiento de los derechos sobre los bosques) asienta los derechos forestales y la ocupación de los bosques en las tribus registradas y otros habitantes de los bosques a fin de remediar la inseguridad de sus derechos de tenencia y acceso. La Ley sobre el acoso sexual de la mujer en el lugar de trabajo (prevención, prohibición y reparación), que está dirigida a prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo y prescribe el castigo estricto de los culpables, incluida la separación del servicio y sanciones similares en casos de denuncia frívola, entró en vigor a partir del 9 de diciembre de 2013. La Ley abarca tanto el sector estructurado como el no estructurado. Las enmiendas de 2013 al Código de Procedimiento Penal ampliaron considerablemente la definición de agresión sexual y acoso sexual; tipificaron nuevos tipos de conducta violenta, como el voyeurismo y el acoso, y promovieron una mayor rendición de cuentas de los funcionarios públicos. Anteriormente, en 2005, el Parlamento de la India promulgó la Ley sobre la protección de las mujeres contra la violencia doméstica, que proporciona socorro inmediato y de emergencia a las mujeres que sufren de violencia en el hogar. Como parte del compromiso de la India de proporcionar una vida digna a sus ciudadanos, la Ley de prohibición del empleo de personas en la remoción manual de excrementos y de rehabilitación de esas personas entró en vigor en diciembre de 2013. El objetivo de la Ley es eliminar la recogida manual de excrementos y las letrinas insalubres y rehabilitar a los vaciadores de letrinas. Se ha elaborado una estrategia de objetivos múltiples, consistente en intervenciones legislativas y programáticas para hacer frente a este problema.

6. La comprensión y la aplicación de las normas de derechos humanos en el país han experimentado una evolución interpretativa revolucionaria en los pronunciamientos judiciales de la Corte Suprema de la India, como resultado de lo cual han surgido nuevas perspectivas en torno al contenido dinámico de los derechos humanos. A manera de ilustración, la India ha ampliado el tradicional enfoque restringido de la igualdad y ha procedido, sobre la base de un mandato positivo, a erradicar toda forma de atraso, ya sea social, económico o educativo. Del mismo modo, las libertades previstas en el artículo 19, por ejemplo, han adquirido una connotación mayor al ampliarse la libertad de expresión y de opinión con la

inclusión del derecho a obtener información. El derecho a la vida y la libertad personal, previsto en el artículo 21, actualmente comprende el derecho a un medio ambiente limpio, el derecho a la asistencia letrada, la eliminación del trabajo en régimen de servidumbre, el derecho a los medios de subsistencia, el derecho a un juicio rápido y justo y el derecho a la educación, entre varios otros derechos. Algunos pronunciamientos judiciales históricos también han ampliado este proceso de evolución progresiva de los derechos fundamentales. Entre los ejemplos más recientes cabe citar el fallo de la Corte Suprema de la India que salvaguarda y garantiza el ejercicio de los derechos de las personas transgénero.

7. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es un poderoso órgano independiente acreditado como institución de categoría A por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, vigila la evolución de la situación de los derechos humanos en la India y comparte su experiencia y conocimientos con sus homólogos de otros países. Además, los medios de comunicación libres e independientes de la India desempeñan una función decisiva en la promoción del respeto y la vigilancia de los derechos humanos. La sociedad civil de la India figura entre las más vibrantes del mundo.

8. La India apoya firmemente el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y la promoción y protección de los derechos humanos está arraigada en su política interna y externa. La India participó activamente en la redacción y aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, proceso durante el cual hizo importantes contribuciones Hansa Mehta, activista social gandhiana que había dirigido la delegación de la India. Desde entonces, la India ha participado activamente en las deliberaciones sobre derechos humanos de los foros internacionales y en la formulación de normas internacionales de amplia aceptación. La India es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. En mayo de 2011, la India ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, incluido el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

9. La India es un miembro activo y constructivo del Consejo de Derechos Humanos. En abril de 2008 la India fue uno de los primeros países objeto de examen con arreglo al mecanismo de examen periódico universal del Consejo. El segundo ciclo del examen de la India en mayo de 2012 fue la culminación de un amplio, extenso e inclusivo proceso de consultas en que participaron diversos ministerios y expertos, así como la sociedad civil. En consonancia con su pleno compromiso con los derechos y valores humanos, la India participó activamente en todos los períodos de sesiones del Consejo, en forma constructiva e inclusiva, a fin de aumentar la eficacia del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Nuestro enfoque se sigue guiando por nuestra firme creencia de que la mejor manera de lograr los objetivos del Consejo son el diálogo y la cooperación. La India es un país democrático, multiétnico, multiconfesional, multilingüístico y multicultural que siempre ha demostrado en la práctica su compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales y cuya presencia en el Consejo seguiría aportando una perspectiva de pluralismo, moderación y equilibrio para zanjar cualquier división o diferencia en el Consejo.

10. En ese contexto, la India formula voluntariamente las siguientes promesas y compromisos:

a) La India seguirá propugnando las más altas normas en la promoción y protección de los derechos humanos;

b) La India seguirá esforzándose por lograr la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;

c) La India seguirá actuando de conformidad con sus mecanismos y procedimientos nacionales para promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos;

d) La India seguirá cooperando con los Estados que así lo soliciten en la aplicación de los derechos humanos mediante el fomento de la capacidad por medio de la cooperación técnica, los diálogos sobre derechos humanos y el intercambio de expertos;

e) La India seguirá esforzándose por promover la labor del Consejo de Derechos Humanos de conformidad con los principios de igualdad soberana, respeto mutuo, cooperación y diálogo;

f) La India seguirá tratando de lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano vigoroso, efectivo y eficiente, capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos;

g) La India seguirá apoyando los esfuerzos internacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

h) La India seguirá participando constructivamente en las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y sus mecanismos;

i) La India seguirá apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluso mediante contribuciones voluntarias periódicas;

j) La India seguirá cooperando con los procedimientos especiales, aceptando las solicitudes de visitas y respondiendo a las comunicaciones;

k) La India sigue empeñada en la aplicación de las recomendaciones que apoyó durante el segundo ciclo del examen periódico universal, así como en seguir colaborando en forma abierta y constructiva con la sociedad civil y otros interesados en su proceso de examen periódico universal;

l) La India sigue empeñada en ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la cual es signataria;

m) La India sigue empeñada en ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de la cual es signataria;

n) La India seguirá cooperando con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y dialogando de forma constructiva con esos órganos en el contexto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos;

o) La India seguirá reforzando la aplicación de los tratados de derechos humanos que ha ratificado;

p) La India mantendrá la independencia, la autonomía y las facultades genuinas de investigación de los órganos nacionales de derechos humanos, incluidas su Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para la Mujer, la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, la Comisión Nacional para las Minorías, la Comisión Nacional para las Castas Registradas y las Tribus Registradas y la Comisión Nacional para las Clases Atrasadas, según lo ordenan la Constitución de la India y las leyes nacionales;

q) La India seguirá fomentando una cultura de transparencia, apertura y rendición de cuentas en el funcionamiento del Gobierno, como se dispone en su Ley del derecho a la información;

r) La India seguirá fomentando la participación genuina y efectiva de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos.
